



DIRECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA
DE TARMA**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0224-2020-CO-UNAAT**

DICIEMBRE - 2020

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 2 de 38

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución Comisión Organizadora N° 16-2017-CO-UNAAT	08-02-17	Acorde a lo establecido en el artículo 5, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
Segunda	Resolución Comisión Organizadora N° 38-2018-CO-UNAAT	01-03-18	Acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 380-2017-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de diciembre del 2017, donde se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por un monto de S/ 4,150.00 soles para el año 2018.
Tercera	Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2019-CO-UNAAT	06-02-19	Acorde a lo establecido en el D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 31 de diciembre de 2018 y el monto de la UIT 4,200 Aprobado con el D.S. 298-2018-EF
Cuarta	Resolución de Comisión Organizadora N° -2020-CO-UNAAT	13-10-20	Acorde a lo establecido en el D.S. N° 344-2018-EF Modificado con D.S N° 377-2019-EF Y D.S. N° 168-2020-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 30 de junio de 2020 y el monto de la UIT 4,300 Aprobado con el D.S. 380-2019-EF

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Unidad de Abastecimiento	Director General de Administración Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Comisión Organizadora Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04 VERSIÓN: 04 VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020 PÁGINA: 3 de 38
---	--	---	--



AUTORIDADES

Presidenta : Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios

Vicepresidente Académico : Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales

Vicepresidente de Investigación: Dr. William Elmer Zelada Estraver





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0224-2020-CO-UNAAT

Tarma, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 1394-2020-UNAAT (03.12.2020), INFORME N° 164-2020-UNAAT/P-OPEP (03.12.2020), PROVEÍDO N° 1381-2020-UNAAT (01.12.2020), PROVEÍDO N° 1381-2020-UNAAT (01.12.2020), INFORME LEGAL N° 130-2020-UNAAT/P-OAJ (01.12.2020), PROVEÍDO N° 1371-2020-UNAAT (30.11.2020), OFICIO N° 142-2020-UNAAT/P-OPP (30.11.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante el Oficio N° 142-2020-UNAAT/P-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del proyecto de directiva "Adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), elaborada en coordinación de con la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento y que tiene por objeto establecer disposiciones específicas para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, que soliciten las diferentes Oficinas, Direcciones, Unidades y Áreas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), cuyo importe sea igual o menor a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigente en el periodo fiscal, que por su cuantía se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a fin de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, mediante mecanismos transparentes, en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, asimismo, con Informe Legal N° 130-2020-UNAAT/P-OAJ, la Oficina de Asesoría Legal formula recomendaciones y aclaraciones al proyecto de directiva; lo cuales fueron subsanadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N° 164-2020-UNAAT/P-OPEP se solicita la aprobación correspondiente;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Ordinaria N° 019**, de fecha 04 de diciembre de 2020, por unanimidad, acordaron APROBAR la Directiva "Adquisición de bienes y servicios y consultorías por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)" y DEROGAR la Directiva N° 007-2019-CO-UNAAT: "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a Ocho (08) UIT's de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2019-CO-UNAAT; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0224-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva “*Adquisición de bienes y servicios y consultorías por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)*”, que forma parte, en anexo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Directiva N° 007-2019-CO-UNAAT: “Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a Ocho (08) UIT’s de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2019-CO-UNAAT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Etc. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04 VERSIÓN: 04 VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020 PÁGINA: 6 de 38
---	--	---	--

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN 07
	OBJETIVO 08
	FINALIDAD 08
	ALCANCE 08
	VIGENCIA 09
	BASE LEGAL 09
	DISPOSICIONES GENERALES 10
	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 11
	LIMITACIONES Y PROHIBICIONES 20
	FRACCIONAMIENTO 21
	EXCEPCIONES 21
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 22
	GLOSARIO DE TÉRMINOS 23
	ANEXOS 24
	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 7 de 38

PRESENTACIÓN

La directiva de Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, va a establecer disposiciones específicas para la contratación de bienes, servicios y consultorías que soliciten las diferentes Oficinas, Direcciones, Unidades y Áreas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuyo importe sea igual o menor a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, a fin de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, mediante mecanismos transparentes, en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Permitirá la formalización e identificación de los requerimientos, los plazos en las atenciones para la entrega de los bienes y servicios solicitados y determinar el procedimiento de cotización para identificar el valor referencial



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 8 de 38

“PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA”

I. OBJETIVO:

Establecer disposiciones específicas para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, que soliciten las diferentes Oficinas, Direcciones, Unidades y Áreas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), cuyo importe sea igual o menor a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigente en el periodo fiscal, que por su cuantía se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a fin de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, mediante mecanismos transparentes, en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.



II. FINALIDAD:

Normar el procedimiento que debe darse al trámite de los requerimientos presentados por las diferentes unidades orgánicas de la UNAAT, teniendo en cuenta las siguientes finalidades:

- Establecer la formalización e identificación de los requerimientos.
- Establecer los plazos en las atenciones para la entrega de los bienes y servicios solicitados.
- Determinar el procedimiento de cotización para identificar el valor referencial o estimado según corresponda.



III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades orgánicas de la UNAAT, que participen e intervengan directa o indirectamente en los procesos de contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) UIT's, vigentes al momento de la contratación.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04 VERSIÓN: 04 VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020 PÁGINA: 9 de 38
---	--	---	---

IV. VIGENCIA:

El plazo de vigencia del presente dispositivo será a partir de su aprobación mediante acto resolutivo, su duración es indefinida y se ajustará de manera periódica a la variación o modificatorias de la normatividad vigente.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal vigente
- Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal vigente.
- Ley N° 28425 de la racionalización de gastos públicos y sus modificatorias.
- Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal vigente.
- TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobados por el decreto supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 133-213-EF Norma XV: Unidad Impositiva Tributaria, El valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo, considerando los supuestos macroeconómicos para cada periodo fiscal vigente.
- D.S. N° 249-2011-EF, medidas de austeridad, racionalidad, disciplina en el gasto público y de ingreso de personal a aplicarse durante el año fiscal vigente.
- Decreto legislativo N° 1246 Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- Resolución de contraloría N° 072-98-CG que aprueba las normas técnicas de control interno para el sector público.
- Reglamento de comprobantes de pago emitido por la SUNAT. y sus modificaciones.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 10 de 38

- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 Cuando las órdenes de compra y servicio se hayan perfeccionado constituyen como documentos válidos para acreditar las obligaciones de las partes.
- 6.2 Las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (08) UIT's equivalente al periodo fiscal vigente, son aquellas contrataciones no contempladas en el Plan Anual de Contrataciones-PAC, que se realizan mediante contrataciones directas, encontrándose éstas sujetos a supervisión por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, pero excluidos de la Ley de Contrataciones del Estado, según el numeral 5.1, literal a) del artículo 5°.
- 6.3 Para efectuar dichas contrataciones, a los proveedores les aplica la obligación de contar con constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP al momento de la presentación de la cotización o a la cotización en sí, con el objeto de contratación que le corresponda, salvo en aquellas cuyos montos sean iguales o inferiores a una (01) UIT. Si se identificara un caso de contratación por un monto igual o inferior a ocho (08) UIT con un contratista, locador o consultor impedido para contratar con el Estado, al momento de la transacción, se procede a comunicar dicha circunstancia al OSCE para la determinación de la sanción correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Título X del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 6.4 Las unidades orgánicas de la UNAAT son las responsables de realizar el requerimiento de compra, servicio y consultoría, definiendo con precisión las especificaciones técnicas y términos de referencia, según sea el caso, cantidades y condiciones de los bienes, servicios y consultoría que requieren



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 11 de 38

adquirir y/o contratar para el desarrollo de sus actividades y cumplimientos de sus metas.

- 6.5 La contratación de bienes o servicios incluidos en los Catálogos Electrónicos de Convenio Marco, se rigen bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las directivas y otras disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado o la Central de compras públicas – PERÚ COMPRAS.
- 6.6 La Dirección General de Administración – DGA, autoriza la contratación del bien o servicio solicitado y remite el requerimiento a la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo máximo de 48 horas de recepcionado el requerimiento, para el trámite administrativo correspondiente.
- 6.7 En referencia a los numerales 6.1 y 6.2, las unidades orgánicas de la UNAAT, en ningún caso podrán realizar modificaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios; para evitar la realización de los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.
- 6.8 No se admitirá requerimientos por regularizar para las contrataciones de bienes y/o servicios, bajo responsabilidad del área usuaria.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 Del Requerimiento de Contratación:

- 7.1.1 El requerimiento será presentado con una anticipación de 10 (diez) días hábiles, antes de desarrollar o realizar la actividad respectiva.
- 7.1.2 El requerimiento de pedido de compra y/o servicio, será elaborado por el área usuaria, por lo que, es absoluta responsabilidad del área usuaria solicitar solamente los bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), definiendo con precisión los términos de referencia al tratarse de la contratación de un servicio y/o consultoría y especificaciones técnicas al tratarse de adquisición de bienes. Cabe indicar que no se podrá hacer referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, fabricantes determinados, ni descripción que

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 12 de 38

oriente a la contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico, salvo informe técnico del área usuaria indicando que es indispensable para alcanzar la finalidad de la contratación y en la medida que no se afecte la libre concurrencia de proveedores bajo ninguna circunstancia.

7.1.3 Las áreas usuarias deberán registrar el requerimiento en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA (pedido de bien y/o servicio) los que deberán estar firmados por el área usuaria con el B°V° del jefe inmediato y firmado por la DGA, quién solamente autorizará los requerimientos que adjunten copia de su POI donde se corrobore que lo solicitado se encuentre programado y deberán ser presentados mediante un documento que sustenta el pedido.

7.1.4 Todo requerimiento deberá de contar con el formato de pedido de compra y/o servicio emitido por el SIGA, debidamente autorizado por el DGA. Caso contrario se procede a la devolución de la documentación a las áreas usuarias, por la vía de trámite respectivo.

7.1.5 Tratándose de equipos informáticos, deberá de contar con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.

7.1.6 Una vez recepcionado el requerimiento por parte de la Unidad de Abastecimiento se verificará que los bienes o servicios requeridos no se encuentren incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, caso contrario, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto a este método especial de contratación.

7.1.7 Los requerimientos una vez autorizados por la DGA, serán presentados al responsable de la Unidad de Abastecimiento para realizar las cotizaciones o indagaciones de mercado y así determinar el precio o valor de los bienes o servicios a contratar.

7.1.8 La Unidad de Abastecimiento remite el expediente de contratación, adjuntando el requerimiento y el estudio de mercado; y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación de



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 13 de 38

Crédito Presupuestario (CCP). Previo a la emisión de la CCP se deberá corroborar si lo solicitado corresponde al desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos y resultados del Plan Operativo Institucional (POI).

7.1.9 La Unidad de Abastecimiento recepciona el expediente de contratación y elabora la Orden de Compra, de Servicio o Contrato, según sea el caso.

7.1.10 De encontrarse observaciones al requerimiento, se comunicará al área usuaria, debiendo ser subsanadas en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido comunicado, de no subsanar las observaciones se procederá a devolver el requerimiento, bajo responsabilidad del área usuaria.

7.2 Del Estudio de Mercado:

La Unidad de Abastecimiento de la UNAAT, con el requerimiento presentado por el área usuaria procederá a realizar las siguientes acciones:

7.2.1 **Para todos los casos, es decir, bienes, servicios generales y servicios de consultoría se procederá como sigue:**

7.2.1.1 Con la formalización del requerimiento se procederá al estudio de mercado, en el cual se determinará el valor de los bienes o servicios a contratar.

7.2.1.2 Al tratarse de contrataciones cuyos montos superen una (01) UIT, se requerirá tres (03) cotizaciones, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia. Las cotizaciones no deben tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días hábiles. Siendo necesario contar con cuadro comparativo de precios.

7.2.1.3 Al tratarse de una contratación cuyo monto sea igual o menor a una (01) UIT, se requerirá contar con dos (02) cotizaciones y no será preciso contar con cuadro comparativo de precios.

7.2.1.4 La Unidad de Abastecimiento, de ser necesario, solicitará opinión técnica de las áreas usuarias, sobre el contenido de las

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 14 de 38

cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando estas obligadas a brindar el apoyo requerido en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios de solicitada dicha opinión.

7.3 De la Certificación de Crédito Presupuestario:

Para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario se realizará a través de la interface SIGA – SIAF los cuales serán impresos según el formato del SIGA o SIAF, comprendido con las informaciones que garantice la disponibilidad de recursos, la fuente de financiamiento y permita realizar el compromiso en el SIAF, el cual será suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

7.4 De los documentos a presentar para la formalización contractual:

- 7.4.1 Copia simple de DNI
- 7.4.2 Vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- 7.4.3 Que la ficha RUC contemple como actividad principal el servicio a prestar o el bien a adquirir.
- 7.4.4 Oferta económica (detallar, condición de pago, fecha de emisión, N° de RUC, marca, monto, cantidad e imagen del producto).
- 7.4.5 Curriculum Vitae documentado (en el caso de servicios de consultoría y servicios de consultoría de obras).
- 7.4.6 Declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con la UNAAT, de cumplir con las especificaciones técnicas (en el caso de bienes), de conocer y someterse a los términos de referencia (en el caso de servicios) y cumplir los plazos que indican.
- 7.4.7 Suspensión de 4ta categoría, de ser el caso.
- 7.4.8 Declaración jurada detallando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, para temas de comunicación y /o notificación.
- 7.4.9 Carta CCI, autorizando abono a cuenta y cuenta de detracción de ser el caso.
- 7.4.10 Documentación que acredite ser propietario del bien a alquilar y acreditar de estar al día en pagos al que estuviera obligado el bien inmueble.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 15 de 38

7.4.11 Declaración jurada de estar habilitado profesionalmente (Colegiatura Profesional y acreditación del Colegio Profesional actualizado - Constancia de Habilidad. (en caso de consultorías)).

7.5 De la Orden de Compra o Servicio:

Habiéndose efectuado lo descrito en los párrafos precedentes, la Unidad de Abastecimiento de la UNAAT, para los casos de contratación de bienes, servicios generales y consultoría, procederá a:

7.5.1 Elaborar la Orden de Compra y/u Orden de Servicio, según corresponda, a la persona natural o jurídica que oferte el menor precio y cumpla con lo requerido por el área usuaria, las que deberán estar firmadas por el responsable de la Unidad de Abastecimiento. Y deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Datos de la Entidad: Nombre, RUC, teléfono.
- Fecha de la Orden.
- Numeración de la Orden.
- Área solicitante.
- Documento de referencia.
- Meta Presupuestal.
- Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de gastos.
- Descripción del bien o servicio a contratar: Objeto de la contratación, plazos de entrega, condición en caso de incumplimiento, lugar de entrega, si corresponde, aspectos esenciales de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- Datos del proveedor: Nombre o Razón Social, domicilio, RUC.
- Cantidad, unidad de medida, precio unitario, total, sub total, IGV y total de los bienes y/o servicios a contratar.
- Importe en letras.

7.5.2 Registrar la fase de Compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Una vez comprometida la Orden de

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 16 de 38

Compra y/u Orden de Servicio, se comunicará al área usuaria la entrega del bien o el inicio del servicio.

7.5.3 Notificar al proveedor la respectiva orden para su atención por los medios disponibles: correo electrónico, fax o de forma física.

7.5.4 La responsabilidad de la notificación de la orden de compra estará a cargo del área de Almacén, en el caso de las ordenes de servicio será a cargo de la Unidad de Abastecimiento.

7.5.5 La Orden de servicio o compra para ser derivado a la Unidad de Tesorería y Contabilidad debe contener los siguientes documentos:

- Pedido de servicio o compra, (Formato impreso del SIGA) adjuntar TDR o Especificaciones Técnicas.
- Documento que sustenta el requerimiento y/o pedido.
- Cotización u oferta económica (detallar, condición de pago, fecha de emisión, N° RUC, marca, monto, cantidad e imagen del producto).
- Constancia de inscripción del registro nacional de proveedores (De corresponder).
- Consulta de RUC (contemple como actividad principal el servicio a prestar o el bien a adquirir).
- Cuadro Comparativo (De corresponder).
- Solicitud de certificación presupuestal.
- Certificación de Crédito Presupuestal.
- Copia simple de DNI.
- Vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- Curriculum Vitae documentado (en el caso de servicios de consultoría y servicios de consultoría de obras).
- Declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con la UNAAT, de cumplir con las especificaciones técnicas (en el caso de bienes), de conocer y someterse a los términos de referencia (en el caso de servicios) y cumplir los plazos que indican.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 17 de 38

- Declaración jurada de estar habilitado profesionalmente (Colegiatura Profesional y acreditación del Colegio Profesional actualizado - Constancia de Habilidad. (en caso de consultorías)).
- Declaración Jurada detallando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, para temas de comunicación y /o notificación.
- Documentación que acredite ser propietario del bien a alquilar y acreditar de estar al día en pagos al que estuviera obligado el bien inmueble.
- Contrato (De corresponder).
- Guía de Remisión.
- Carta de culminación de actividad o entrega de producto e informe de servicio.
- Informe de conformidad de Servicios.
- Carta CCI, autorizando abono a cuenta y cuenta de detracción de ser el caso.
- Acta de conformidad de compra y/o Servicio – SIGA.
- Suspensión de 4ta Categoría, de ser el caso.
- Factura, recibo de honorarios, boleta de venta, tiket.
- Documento que comunica la aplicación de penalidad (De corresponder).
- Orden de compra y/o servicio.

7.5.6 Los documentos que forman parte de la orden de servicio y/o compra deben de ser legibles para su verificación y no deberá contener borrones, enmendaduras, añadiduras, etc.; que alteren el contenido original.

7.6 Del Contrato:

Se procederá a la elaboración y suscripción de contrato en casos de; servicios de consultoría en general, por tratarse de servicios profesionales altamente calificados, los que contendrán elementos contractuales en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la forma de pago y/o la entrega de los bienes se realice de forma periódica, o cuando exista más de un entregable.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 18 de 38

7.7 De los Impedimentos para contratar con la UNAAT:

Están impedidos de ser participante, postor o contratista:

- 7.7.1 Los funcionarios de la Entidad.
- 7.7.2 El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios de la Entidad.
- 7.7.3 Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con Estado.
- 7.7.4 Todos los impedimentos consignados en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado y el artículo 7 del reglamento de contrataciones del estado.

7.8 De la Recepción del bien, conformidad de la prestación de servicios y entrega del bien al área usuaria:

- 7.8.1 El encargado del Área de Almacén de la UNAAT, recepcionará el bien adquirido, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, de ser necesario requerirá el apoyo del área usuaria.
- 7.8.2 Tratándose de bienes, la conformidad de la recepción será otorgado por el responsable de almacén a través de la Guía de Remisión y acta de conformidad – SIGA, firmada por el responsable de almacén y el V°B° del área usuaria en el acta de conformidad, por la cantidad y calidad de los productos para su registro de ingreso a almacén. En caso de bienes especializados o sofisticados se requerirá adicionalmente, un informe de conformidad del área usuaria en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el mismo que no debe exceder dos (02) días hábiles de haber sido recepcionados el bien por almacén.
- 7.8.3 Toda conformidad debe ser presentado a su jefe inmediato y esta a su vez derivarlo por la vía administrativa regular.
- 7.8.4 La conformidad por la prestación de servicio generales y consultoría, en cuanto al cumplimiento de los términos de referencia será otorgado por el área usuaria y derivarlo por la vía administrativa regular a la



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 19 de 38

DGA en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionados el informe por parte del área usuaria, bajo su responsabilidad.

- 7.8.5 La Unidad de Abastecimiento al recepcionar el informe de conformidad de Servicio imprimirá el acta de conformidad de servicio - SIGA para ser firmado por el área usuaria a excepción de las obras por contrata.
- 7.8.6 Los informes deben contener evidencias (entregables y/o productos) presentadas por los proveedores y serán entregados por mesa de partes **hasta el día siguiente de culminado el servicio y/o ceñirse a lo establecido en los términos de referencia**, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaria, de haber observaciones se informará a la DGA, la cual se encargará de notificar al proveedor mediante comunicación escrita.
- 7.8.7 Los proveedores que presten servicios generales presentará a mesa de parte de la Entidad una carta comunicando el servicio prestado, **hasta el día siguiente de culminado el Servicio**, dirigido al titular del pliego con atención del Área Usuaria, de haber observaciones se informará a la DGA, la cual se encargará de notificar al proveedor mediante comunicación escrita.
- 7.8.8 De existir observaciones en los bienes recepcionados o en los servicios prestados, el área usuaria deberá emitir un informe, donde indique claramente el sentido de estas, dándole al proveedor un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la observación al proveedor mediante comunicación escrita; en caso persista el incumplimiento, la Entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra o servicio.
- 7.8.9 El encargado del Área de Almacén de la UNAAT, entrega el bien al área usuaria mediante el Pedido de Comprobante de Salida



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020 PÁGINA: 20 de 38

(PECOSA), para su consumo o custodia velando por el buen uso y funcionamiento.

7.9 De las ampliaciones de plazos y penalidades:

7.9.1 En el caso de solicitudes de Ampliación de Plazo, deberán ser presentadas por el proveedor por mesa de partes, dirigido al titular del pliego con atención de la DGA quien derivará al área usuaria para su Opinión Técnica sobre la procedencia de lo solicitado, el resultado se informará a la DGA, quien se encargará de notificar al proveedor mediante comunicación escrita. Así mismo, el proveedor tiene como plazo máximo para solicitar la ampliación del plazo hasta el último día de entrega del bien o culminación del servicio, estipulado en las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia, respectivamente.

7.9.2 En caso de retraso injustificado o incumplimiento en las prestaciones objeto de la orden de compra, de servicio o contrato, la entidad aplicará la penalidad respectiva por días de retraso, tomando en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

7.9.3 Para el caso de Orden de Compra, el responsable del área de Almacén informará el incumplimiento de plazo de entrega y para el caso de Orden de Servicio el área usuaria, bajo responsabilidad.

7.9.4 El cálculo de penalidad lo realizará la Unidad de Abastecimiento y comunicará mediante un informe a la DGA, quien en un plazo máximo de 48 horas de recibido el informe comunicará al proveedor.

7.9.5 El proveedor tendrá derecho a presentar su descargo en un plazo máximo de 03 días hábiles de recibida la comunicación, La DGA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 21 de 38

resolverá la apelación dentro de dos (02) días hábiles de recibida el descargo. Caso no se presente descargo alguno se dará por hecho la aceptación de la penalidad; para ambos casos se emitirá la Resolución Administrativa y se derivará a la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

7.10 Del pago de la prestación:

7.10.1 La Unidad de Tesorería y Contabilidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes y servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

7.11 Resolución de la Orden y/o contrato y sus causales:

La UNAAT puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- 7.11.1 Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 7.11.2 Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- 7.11.3 Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 7.11.4 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- 7.11.5 También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

7.12 Procedimiento de resolución de la orden y/o contrato:

- 7.12.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta que las ejecute en un

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 22 de 38

plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato, orden de compra o servicio.

7.12.2 Dependiendo del monto contractual, complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la UNAAT establece plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días hábiles.

7.12.3 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa la parte perjudicada puede resolver el contrato, orden de compra o servicio en forma parcial o total, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato, orden de compra o servicio, el cual queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

7.12.4 La UNAAT resuelve el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión y sustento del área usuaria.

7.12.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la UNAAT. El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelto si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse la precisión, se entiende que la resolución es total.

7.13 Del Registro de las Contrataciones en el SEACE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado y la presente Directiva; La UNAAT registrará en el SEACE la información sobre sus contrataciones por montos de hasta ocho (08) UIT que hubiera realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de 10 días hábiles del mes siguiente, registro deberá ser realizado por la Unidad de Abastecimiento y estará bajo la responsabilidad de la DGA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 23 de 38

VIII. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

Queda terminantemente prohibido que el solicitante proceda directamente a la adquisición de bienes y contrataciones de los servicios, bajo responsabilidad. La UNAAT no asumirá adquisición de bienes y/o prestaciones de servicios contraídos o efectuados por otras Oficinas o Unidades Orgánicas distintas a la Unidad de Abastecimiento.

IX. FRACCIONAMIENTO.

- 9.1 Está prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual; así como, dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección para evadir la aplicación de la normativa vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho 08 UIT.
- 9.2 Las áreas usuarias de la UNAAT y la Unidad de Abastecimiento, cautelán la correcta planificación de las contrataciones, para evitar incurrir en fraccionamiento.
- 9.3 No se incurre en fraccionamiento cuando se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surja una necesidad imprevisible adicional a la programada.

X. EXCEPCIONES:

En los casos que, por condiciones de mercado, debidamente sustentada, no se obtenga más de una (01) cotización; en consecuencia, se trabajará con una sola cotización, pudiendo ser los siguientes casos:

- 10.1 Contratación de bienes y/o servicios que sean accesorios, complementarios o que sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.
- 10.2 Alquiler de inmuebles.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 24 de 38

- 10.3 Prestaciones relacionadas a derecho de autor o derechos exclusivos.
- 10.4 Cursos, talleres y/o capacitaciones.
- 10.5 Contratación del servicio de un notario público.
- 10.6 Publicaciones en el diario oficial el peruano y/o diarios de mayor alcance regional, nacional.
- 10.7 Servicio de publicidad en emisoras radiales según el alcance, nivel de audiencia y/o cobertura que tenga cada uno.
- 10.8 Bienes y/o servicios que, por condiciones de mercado, solo permitan una cotización.
- 10.9 En contrataciones de docentes para CEPRE, para lo cual el área usuaria a cambio de la cotización adjuntará el acta de selección de docente y el monto a contratar se encuentra establecido en el Plan de Trabajo aprobado.



XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

- 11.1 La presente directiva no es de aplicación para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- 11.2 Los gastos menores que demanden una cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, se atenderán con el Fondo Fijo para caja chica.
- 11.3 La Unidad de Abastecimiento, no tramitará requerimientos que evidencien fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios y la ejecución de obras con el objeto de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda según la necesidad anual, o de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del estado para dar lugar a contrataciones menores a ocho (08) UIT.
- 11.4 Son causas de nulidad del contrato:
 - ✓ La carencia absoluta o inexistencia (excluidos por tanto los vicios del consentimiento, pero no la violencia absoluta) de cualquiera de los elementos esenciales.
 - ✓ El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del objeto del contrato: licitud, posibilidad y determinación.
 - ✓ La ilicitud de la causa.
 - ✓ El incumplimiento de la forma sustancial.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 25 de 38

- ✓ La contrariedad a las normas imperativas a la moral y al orden público, en cuyo caso suele hablarse de contrato ilegal.

11.5 Para todo lo previsto en la presente directiva será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil, Supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.

11.6 La DGA a través de la opinión técnica de las unidades correspondientes, deberá resolver los aspectos no contemplados en la presente Directiva.

XII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

En tanto se encuentre en implementación la interoperabilidad en la UNAAT, se solicitará excepcionalmente la copia del DNI.

Solo en caso que sea estrictamente necesario, se solicitará la copia de la habilitación vigente del profesional, siempre y cuando esta no pueda ser posible de obtener por consulta por internet en la página web del colegio correspondiente.

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **ÁREA USUARIA:** Oficinas, Direcciones, Áreas y unidades y orgánicas cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación de bienes y/o servicios.
- **BIENES:** Son objetos que requiere el área usuaria para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.
- **SERVICIO:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad del área usuaria, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar culminada sus prestaciones.
- **SERVICIO EN GENERAL:** Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.
- **CONSULTORÍA EN GENERAL:** Servicios profesionales altamente calificados. Distinta a consultoría de Obra.
- **CONTRATACIÓN:** Es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes y servicios, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 26 de 38

- **REQUERIMIENTO:** Solicitud formulada por el área usuaria de la Entidad, mediante el cual solicitan la atención de una necesidad (bien o servicio), dicho documento debe contener los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación y la finalidad y/o sustento de la misma.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Descripciones elaboradas por el área usuaria respecto a las características técnicas y/o requisitos funcionales de los bienes a ser contratados. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Descripciones elaboradas por el área usuaria respecto a las características técnicas, requerimientos técnicos mínimos y las condiciones en que se ejecutará la contratación de servicios en general y servicio de consultoría.
- **PRESTACIÓN:** La realización de la consultoría, la prestación del servicio o la entrega del bien.
- **PROVEEDOR:** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general o consultoría a favor de la Entidad.
- **SUMINISTRO:** La entrega periódica de bienes requeridos por el área usuaria para el desarrollo de sus actividades.

XIV. ANEXOS:

FORMATO 1. Pedido de Servicio.

FORMATO 2. Pedido de Compra.

FORMATO 3. Carta de Autorización CCI.

FORMATO 4. Declaración Jurada - A.

FORMATO 5. Declaración Jurada - B

FORMATO 6. Declaración Juarada detallando domicilio legal, teléfono y correo electrónico

FORMATO 7. Acta de Conformidad de Bienes.

FORMATO 8. Acta de Conformidad de Servicio.

FORMATO 9. Conformidad de Servicios – Área Usuaria

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 27 de 38

FORMATO 1: PEDIDO DE SERVICIO

(Se obtiene del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 05/10/2020
Hora : 11:13
Página : 1 de 3

PEDIDO DE SERVICIO N°

00128

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Entregar a Sr(a) : HUERTA ROSALES SIMEON MOISES
Fecha : 08/10/2020
Tarea : C0129 EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACION DOCENTE APROBADO PARA LA UNAAT
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ENFERMERÍA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0086	3000784	5005859

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
352000010752	CURSO DE CAPACITACION EN DIDACTICAS DE LA ENSEÑANZA	2.3.2 7.3 1	12,000.00	SERVICIO
	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ENFERMERÍA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA. ACTIVIDADES A REALIZAR - VALIDAR DEL PLAN CURRICULAR ACTUALIZADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. - VALIDACION DEL PLAN CURRICULAR ACTUALIZADO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA - VALIDACIÓN DEL PLAN CURRICULAR ACTUALIZADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL PERFIL DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON REGISTRO VIGENTE EN OSCE COMO PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN DOS ELABORACIONES Y/O REVISIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y/O ACADÉMICO A NIVEL UNIVERSITARIO. PERFIL DE LOS PROFESIONALES - PROFESIONAL CON EL GRADO DE DOCTOR EN EDUCACION, CIENCIAS FÍSICA, CIENCIAS BIOLÓGICA, CIENCIAS BIOMÉDICAS O AFINES. ACREDITAR CON COPIA DEL GRADO ACADÉMICO. - CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EJERCENDO DOCENCIA UNIVERSITARIA. - HABER ORGANIZADO Y/O DICTADO COFERENCIA, CAPACITACIONES A NIVEL UNIVERSITARIA COMO MÍNIMO. - CONTAR CON MAS DE 10 PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS O DE INTERÉS UNIVERSITARIO. - CONTAR CON 2 PUBLICACIONES COMO MÍNIMO EN LIBROS DE INTERES CIENTÍFICO Y/O UNIVERSITARIO. CIENTÍFICAS O DE INTERÉS UNIVERSITARIO. LUGAR DE ELABORACION DEL ESTUDIO LA ENTIDAD ENTREGARA LOS PROYECTOS DEL PLAN CURRICULAR PARA SU VALIDACION EN COORDINACIÓN, A TRAVÉS DE DIFERENTES PLATAFORMAS COMO GOOGLE MEET, ZOOM, ENTRE OTROS. PLAZOS DE PRESENTACION, REVISION Y LEVANTAR OBSERVACIONES EN UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CABE MENSIONAR QUE EL PLAZO NO CONTABILIZA LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN POR EL ÁREA USUARIA - UNAAT LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN EL CONSULTOR PRESENTARÁ LOS INFORMES DIRECTAMENTE POR MESA DE PARTES VIRTUALES DE LA UNAAT, EL INFORME DEBE CONTENER LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES PARA CADA ESCUELA PROFESIONAL (TIPO DE PLAN DE ESTUDIOS: ADMINISTRACIÓN, ENFERMERÍA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL) DEBIENDO CONTENER UN ÍNDICE Y NUMERACIÓN DE PAGINAS, ANEXOS (BASE DE DATOS, PANEL FOTOGRÁFICO, OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE) MOSTRARÁN SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE LA CONSULTORÍA EN TODO EL INFORME COMO RESPONSABLE.			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITS)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 28 de 38

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 08/10/2020
Hora : 11:13
Página : 3 de 3

PEDIDO DE SERVICIO N°

00128

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Entregar a Sr(a) : HUERTA ROSALES SIMEON MOISES
Fecha : 06/10/2020
Tarea : C0129 EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACION DOCENTE APROBADO PARA LA UNAAT
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ENFERMERÍA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0066	3000784	5005859

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
CONFIDENCIALIDAD	TODA LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL PRODUCIDO BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSULTORÍA PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA UNAAT. EL CONSULTOR DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN.			
SE ADJUNTA ANEXOS DEL TDR	ANEXO: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS			

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECTIVA DE VIÁTICOS	CÓDIGO: DI-PS-AF-09
			VERSIÓN: 07
			VIGENCIA: A partir del 07 de enero de 2020
			PÁGINA: 29 de 38

FORMATO 2: PEDIDO DE COMPRA

(Se obtiene del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 09/10/2020
Hora : 08:27
Página : 1 de 2

PEDIDO DE COMPRA N°

00173

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : LAZO RIVERA JULIO CESAR
Fecha : 09/10/2020
Tarea : C0075 ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS DE TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS
Motivo : ADQUISICION DE MAT. DE LIMPIEZA, PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES ADMINISTRATIVO, ACADEMICO Y LOS AMBIENTES DE LA PRE E INTA EN HUANCUCRO ACOBAMBA POR EL PERIODO PRESUPUESTAL 2020

FF/Rb	META / MINEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0023	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
13300010008	ACIDO MURIATICO X 2 L	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
13300070040	CERA LIQUIDA PARA PISO	2.3.1 5.3 1	10.00	GALON
13300080044	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR ROJO X 4 L	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000100014	CERA LIQUIDA PARA MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
133000120073	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO - PINO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD
133000140210	AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
133000180141	DETERGENTE GRANULADO INDUSTRIAL X 15 kg APROX.	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
133000240096	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%	2.3.1 5.3 1	15.00	GALON
133000270020	LIMPIA VIDRIOS X 1 gal	2.3.1 5.3 1	15.00	UNIDAD
133000410140	DESINFECTANTE LIMPIADOR Y AMBIENTADOR EN PASTILLA X 48 g	2.3.1 5.3 1	75.00	PAR
135000050080	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	2.3.1 5.3 1	18.00	UNIDAD
135000180077	TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 60 cm	2.3.1 5.3 1	30.00	UNIDAD
135000190136	HISOPO DE PLASTICO PARA LIMPIAR BAÑO	2.3.1 5.3 1	15.00	UNIDAD
135000360001	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9 1/2	2.3.1 5.3 1	10.00	PAR
135000360008	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	2.3.1 5.3 1	10.00	PAR
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	25.00	UNIDAD
139200120058	PAPEL HIGIENICO X 400 m X 8	2.3.1 5.3 1	18.00	UNIDAD
139200500007	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 360 mL APROX.	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD
501100042055	BOLSA DE POLIETILENO 1.2 µm X 20 in X 30 in COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	25.00	CIENTO
501100042058	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
501100042337	BOLSA DE POLIETILENO 1.2 µm X 20 cm X 30 cm COLOR ROJO	2.3.1 5.3 1	25.00	CIENTO

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 30 de 38

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 09/10/2020
Hora : 08:27
Página : 2 de 2

PEDIDO DE COMPRA N°

00173

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : LAZO RIVERA JULIO CESAR
Fecha : 09/10/2020
Tarea : C0075 ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS DE TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS
Motivo : ADQUISICION DE MAT. DE LIMPIEZA, PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES ADMINISTRATIVO, ACADEMICO Y LOS AMBIENTES DE LA PRE E INITA EN HUANCUCRO ACOBAMBA POR EL PERIODO PRESUPUESTAL 2020

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AU/Obr
1-00	0023	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200030135	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 41	2.3.1 2.1 3	4.00	PAR
	PLAZO DE ENTREGA	TRES (03) DIAS CALENDARIOS		
	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	ALMACEN DE LA UNAAT, SITO EN EL JR HUARAZ N° 431		
	PENALIDAD	LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN, ESTÁ SUJETA A UNA PENALIDAD, LA ENTIDAD APLICA POR DIAS DE RETRAZO TOMANDO COMO REFERENCIA LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. DE PERSISTIR EL RETRASO INJUSTIFICADO LA ENTIDAD DEJARA SIN EFECTO LA ORDEN DE COMPRA.		

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04 VERSIÓN: 04 VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020 PÁGINA: 31 de 38
---	--	---	---

FORMATO 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y CUENTA DE DETRACCION

Tarma, de de 20...

Señor (a):

.....
Presidente (a) de la Comisión Organizadora de la UNAAT.



Atención: Director General de Administración

Presente.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA.



Por medio de la presente, comunico a Ud. Que el número del código de Cuenta Interbancario (CCI) de:, es el N°, el cual esta previamente vinculado a mi RUC N°, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi persona sean abonados en la cuenta corresponde al indicado CCI en el Banco



Asimismo, dejo constancia que la **...factura...** a ser emitida por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Finalmente, declaró que el número de cuenta bancaria para la detracción tributaria es el N° la cuenta corresponde al Banco

Atentamente,



Firma y sello de
N° de RUC



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITS)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 32 de 38

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA

Tarma, ____ de ____ del 20....

Por el presente documento, Yo _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, de estado
civil _____, con domicilio en _____, Distrito de _____
Provincia de _____, Región _____, Representante como persona
_____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que, mi representada y mi persona nos sometemos a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de la presente adquisición y cumplir con los plazos establecidos.
- Que, mi representada y mi persona NO contamos con ningún impedimento para contratar con el Estado.
- Que, mi representada y mi persona NO contamos con ningún impedimento para contratar la UNAAT, y no se tiene ningún vínculo familiar con algún trabajador y/o funcionario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - UNAAT.

Declaro la presente en honor a la verdad.

Firma y sello de
N° de DNI



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITS)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 33 de 38

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA B

Tarma, ____ de ____ del 20....



Por el presente documento, Yo _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, de estado
civil _____, con domicilio en _____, Distrito de _____
Provincia de _____, Región _____, Representante como persona
_____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:



- Que, mi representada y/o mi persona SI ME ENCUENTRO HABILITADO
PROFESIONALMENTE _____ en _____ el _____ colegio:
.....
con Registro de matrícula N°

Declaro la presente en honor a la verdad.



Firma y sello de
N° de DNI



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 34 de 38

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Tarma, de de 20....



Por el presente documento, Yo _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, de estado civil
_____, con domicilio en _____, Distrito de _____
Provincia de _____, Región _____, Representante de _____, con RUC
N° _____ Comunico a Ud. que mi domicilio se encuentra en _____,
para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y/o cualquier
comunicación, así mismo brindamos el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente;



Firma y sello de
N° de RUC



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 35 de 38

FORMATO 7 ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES

(Se obtiene del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 09/10/2020
Hora : 09:42
Página : 1 de 1

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA

Nº Entrada 28-2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA PARAPRUEBA RAPIDAZ Covi
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO Nro. Proceso:
Nro. RUC Proveedor : 20804052221 Proveedor: 516 - GLOBAL PROVIDER S.A.C
Nro. Contrato : Nro. O/C: 26
Guía de Remisión : GREG01-175
Almacén : ALMACEN CENTRAL
Nro doc Ref : GR N° EG01-175
Fecha Conformidad : 23/09/2020
Resp. de Conformidad : SOLANO ROJAS MARCO ANTONIO

CONFORME

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
805000080263	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLI	NACIONAL	UNIDAD	4.0000	4.0000
501100042971	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 40 in X 62 in	PLASTICENTRO	UNIDAD	100.0000	100.0000
495700280134	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE I	SEMPER GUARD	UNIDAD	100.0000	100.0000
737100050003	ALGODON INDUSTRIAL X 500 g	COPPON	UNIDAD	2.0000	2.0000
353800010034	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70°	ALKOFARMA	LITRO	3.0000	3.0000
495500011500	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA I	NACIONAL	UNIDAD	3.0000	3.0000
805000010002	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSP	IMPORTADO	UNIDAD	6.0000	6.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad.

Recibí Conforme

Entregué Conforme

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 36 de 38

FORMATO 8: ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

(Se obtiene del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

Fecha : 09/10/2020
Hora : 09:36
Página : 1 de 1

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 41-2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001629

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL LOCAL ACADÉMICO Y AC
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Proceso Selección : 0001-2020-UNAAT
Nro. RUC : 20541384821
Proveedor : 154 - JOSHUA SEGURIDAD SAC JH SEGURIDAD SAC
Nro. Contrato : CSG-01-2020-UNAAT
Nro. O/S : 88
Nro doc Ref : INFORME N° 200-2020-UNAAT/DGA/UA
Fecha Conformidad : 22/09/2020
Resp. de Conformidad : LAZO RIVERA JULIO CESAR

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL LOCAL ACADÉMICO: CENTRO
PREUNIVERSITARIO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN INITA DE LA UNAAT, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2020



Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
8405000100	SERVICIO DE VIGILANCIA	9,041.4100	.0000	9,041.4100	.0000

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.



Recibí Conforme



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 37 de 38

FORMATO 9: CONFORMIDAD DE SERVICIOS (USUARIO)

INFORME N° -2020-UNAAT/...../.....

A :

DE :

ASUNTO : **Conformidad de Servicio.**

REFERENCIA :

FECHA : Tarma..... de del 2020.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo informarle que se otorga la CONFORMIDAD por el servicio de la UNAAT.

La conformidad se consiente en cumplimiento a las condiciones y Terminos de Referencia cumplidas según el siguiente detalle:



1 DATOS DE O/S	Número de Orden de Servicio	-20...
	Fecha de emisión de la orden de Servicio	 de del 20...
2 DATOS DEL CONTRATISTA	 – RUC N°.....	
3 DETALLE DE LA O/S.	Descripción del contrato	
	Plazo de contrato	DESDE EL / / 20.. HASTA / / 20...
	Monto total de la orden de servicio	S/ (..... CON 00/100 SOLES)
	Monto de la conformidad a pagar	S/ (..... CON 00/100 SOLES).
	Corresponde cálculo de penalidad	 Porque:.....



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)	CÓDIGO: DI-PS-GL-04
			VERSIÓN: 04
			VIGENCIA: A partir del 05 de diciembre de 2020
			PÁGINA: 38 de 38

4 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN	El día de, mediante Informe N°-2020-UNAAT, la Srta., da a conocer el cumplimiento de actividades según el Terminó de Referencias y Orden de Servicio, la conformidad se da por los días cumplidos, contabilizado al día siguiente de notificada la orden de Servicio, para lo cual adjunta evidencia.

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y decisión.

Atentamente,

Firma y sello de Área Usuaria

